RESOLUCIÓN No. 000627 DEL 05 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº USPEC-LP-22-2019

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 437 del 18 de julio del 2019, *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones en materia administrativa, contractual y presupuestal y se dictan otras disposiciones"*, adicionada mediante resolución 473 del 26 de julio de 2019, expedida por el Director General (E) de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, y

CONSIDERANDO

Conforme a las necesidades planteadas en el documento de estudios previos suscrito por el Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Gestión Contractual, la USPEC adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de **Licitación Pública Nº USPEC-LP-22-2019**, para **"MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"**, cuyos documentos a saber: **i)** el Aviso de Convocatoria Pública, **ii)** el Estudio de Mercado, **iii)** los Estudios Previos, **iv)** el Anexo de Condiciones Generales de Participación junto con sus anexos, y **v)** la Matriz de Riesgos, adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II el día 8 de mayo de 2019.

Que el presupuesto de este proceso es por la suma de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($22.258.172.299,00)** incluido el valor del A.I.U. e IVA sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (us$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES. De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co., el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES (2018) vigente hasta el 31/12/2019, es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 377.079.000) M/CTE**. Teniendo presente lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($22.258.172.299,00), NO FUE SUSCEPTIBLE** de limitar a MIPYMES.

Que la USPEC emitió la Resolución No. 000420 del 08 de julio de 2019, mediante la cual ordenó la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-22-2019**, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución Nº 000447 del 23 de julio de 2019, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 000627 DEL 05 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº USPEC-LP-22-2019

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 23 de julio de 2019 a las 10:00 horas se realizó el cierre del proceso, presentando oferta los siguientes proponentes y procediendo en la misma fecha a la apertura del sobre habilitante y técnico en la citada plataforma:

No.	PROPONENTES
1.	CONSORCIO SINERGIA
2.	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS
3.	SERINCEU
4.	CONSTRUCTORA CARSU S.A.S.
5.	CONSORCIO PORVENIR
6.	JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA
7.	CONSORCIO C & J INGENIEROS
8.	CONSORCIO RH CONSTRUCIVILES
9.	GMA-REVEL
10.	UNION TEMPORAL INPEC 2019
11.	CONSORCIO SAN JERÓNIMO
12.	CONSORCIO LM ANDY
13.	CONS CARCELES GAB
14.	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
15.	CODENCO
16.	CONSORCIO DM3
17.	UNION TEMPORAL AVANTE
18.	CONSORCIO PABELLONES ERON
19.	CONSORCIO CONARM
20.	CONSORCIO INGENIERAS M&A
21.	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
22.	CONSORCIO EMILIA 2019
23.	CONSORCIO D.E.S 2019
24.	CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
25.	CEV USPEC 022
26.	UT ERON INPEC 2019
27.	CONSTRUCTORA JEINCO SAS
28.	CONSORCIO VMJ - INGEPLAQ
29.	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.
30.	VERTICES INGENIERIA SAS - VING-
31.	CONSORCIO CR4
32.	CONSORCIO DISAF 2018
33.	TOMAS ANTONIO ESQUIVIA MESTRA
34.	CONSORCIO OBRAS BCS-GUTIERREZ
35.	OL INGENIERIA
36.	CONSORCIO USPEC 16-LLANOS
37.	CONSORCIO MANTENIMIENTOS
38.	GRUPO TITANIUM
39.	CONSORCIO CONSTRURED
40.	UT VERSALLES
41.	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA
42.	CONSORCIO BERAKAH-IDCO
43.	CONSORCIO USPEC 022

RESOLUCIÓN No. 000627 DEL 05 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
Nº USPEC-LP-22-2019

44. ISAIAS VARGAS GONZALEZ
45. MIROAL INGENIERIA SAS

Que el informe de evaluación de las ofertas del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-22-2019**, fue publicado el 29 de julio de 2019, en la plataforma del **SECOP II.**

Que dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del proceso para observar y/o subsanar el informe de evaluación, se presentaron observaciones al mismo, razón por la cual la entidad, atendiendo a la observaciones y evaluaciones presentadas, publicó el informe definitivo de evaluación el día 15 de agosto de 2019.

Que el día 16 de agosto del año en curso siendo las 08:48 a.m., verificando la hora oficial en la página del Instituto Nacional de Metrología, se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso mencionado, y en desarrollo de la misma los asistentes hicieron uso de la palabra y manifestaron sus observaciones al proceso, lo cual quedó consignado en el audio y video de la audiencia, razón por la cual se vio la necesidad de suspender la mencionada audiencia.

No obstante lo anterior se dio inicio a la apertura de las ofertas económicas y se procedió a la determinación de la fórmula a aplicar para la adjudicación del proceso tomando como base la **TRM** del día **16 de agosto de 2018** correspondiente a **$3.447,76**, lo cual arrojó como resultado que el método de evaluación utilizado que fue "menor precio".

Que el día 20 de agosto se publicó el informe definitivo de evaluación de acuerdo a las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia.

Que el día 21 de agosto del año 2019, se publicaron en la plataforma del **SECOP II,** las respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia de adjudicación.

Siendo las 10:00 a.m. del 22 de agosto se reanudó la audiencia tomando la palabra el Dr. Diego Felipe Sánchez, quien advirtió a los asistentes a la audiencia que por problemas técnicos con los equipos de cómputo del equipo evaluador, se debía realizar una nueva suspensión, y cuya fecha y hora de reanudación se publicaría en el SECOP II.

Siendo las 09:20 a.m. del 26 de agosto de 2019 se reanudó la audiencia de adjudicación, tomando la palabra los integrantes del comité evaluador quienes manifestaron que de acuerdo a observaciones presentadas, algunas ofertas económicas no pudieron ser visualizadas por los oferentes, a lo cual se informó que esta situación obedeció a problemas técnicos de la plataforma SECOP II, y que las ofertas económicas se subirían como mensaje a la misma; por lo cual la audiencia debía suspenderse nuevamente, y se reanudaría el día miércoles 28 de agosto a las 09:00 a.m.

Que el día 26 de agosto del año 2019, se publicaron en la plataforma del **SECOP II,** las ofertas económicas y los puntajes de evaluación económica, aclarando que estos corresponden a la proyección del orden de elegibilidad y estarían sujetos al desarrollo de la audiencia y a las reglas de participación del pliego de condiciones, por cuanto los valores allí consignados, no determinan en principio la adjudicación de los grupos.

Siendo las 09:00 a.m. del 28 de agosto de 2019 se reanudó la audiencia de adjudicación, tomando la palabra los integrantes del comité evaluador quienes dieron lectura al procedimiento para la realización de la audiencia y proyectaron el resultado definitivo de la verificación de las ofertas, a lo cual luego de la

RESOLUCIÓN No. 000627 DEL 05 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
Nº USPEC-LP-22-2019

aplicación de la fórmula indicada se dio lectura a los oferentes ganadores en cada grupo, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido en el pliego de condiciones del proceso.

Que los ganadores en cada grupo fueron los siguientes:

1. **GRUPO 01: CONSORCIO GMA REVEL**, con oferta económica por el valor de **$1.757.419.490.**
2. **GRUPO 02: JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ**, con oferta económica por el valor de **$1.154.488.031**.
3. **GRUPO 03: CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL USPEC 022**, con oferta económica por el valor de **$1.927.967.100**.
4. **GRUPO 04: UNIÓN TEMPORAL INPEC 2019**, con oferta económica por el valor de **$1.618.368.929**.
5. **GRUPO 05: M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, con oferta económica por el valor de **$2.196.968.585.**
6. **GRUPO 06: CONSORCIO PABELLONES ERON**, con oferta económica por el valor de **$1.607.651.192**.
7. **GRUPO 07: MIROAL INGENIERÍA S.A.S.**, con oferta económica por el valor de **$1.318.048.050**.
8. **GRUPO 08: GRUPO TITANIUM S.A.S.**, con oferta económica por el valor de **$555.053.922**.
9. **GRUPO 09: CONSORCIO DISAF 2018**, con oferta económica por el valor de **$669.787.580**.
10. **GRUPO 10: OL INGENERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con oferta económica por el valor de **$1.791.699.543.**
11. **GRUPO 11: CONSORCIO RH CONSTRUCIVILES**, con oferta económica por el valor de **$1.105.197.618.**
12. **GRUPO 12: CONSORCIO OBRAS BCS-GUTIÉRREZ**, con oferta económica por el valor de **$1.283.542.646.**
13. **GRUPO 13: CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**, con oferta económica por el valor de **$1.328.284.277.**
14. **GRUPO 14: CONSORCIO CONSTRURED**, con oferta económica por el valor de **$774.036.543**.
15. **GRUPO 15: CONSORCIO D.E.S. 2019**, con oferta económica por el valor de **$1.077.503.897**.
16. **GRUPO 16: UNIÓN TEMPORAL AVANTE**, con oferta económica por el valor de **$1.237.457.978**.
17. **GRUPO 17: CONSORCIO INGENIERAS M&A**, con oferta económica por el valor de **$211.545.111**.

Que surtido el procedimiento anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar **LA LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-22-2019**, a los proponentes arriba mencionados y por los valores descritos, incluido el valor del A.I.U. e IVA sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Ordenador del Gasto, atendió la recomendación del Comité evaluador la cual fue aprobada por el comité de contratación en sesión del 29 de agosto de 2019, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-22-2019** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"**, para cada grupo, a los proponentes, y por los valores que se describen a continuación:

1. **GRUPO 01: CONSORCIO GMA REVEL**, integrado por CONSTRUCTORA GMA LTDA Nit 900,835,396-1, INVERSIONES REVEL SAS Nit 900,824,394-8 y GERARDO ALFREDO ESPINOSA

CORTES Nit 79,308,914-8, representado legalmente por GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES C.C. 79.308.914, con oferta económica por el valor de **$1.757.419.490**.

2. **GRUPO 02: JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. 79.356.655, con oferta económica por el valor de **$1.154.488.031**.
3. **GRUPO 03: CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL USPEC 022**, integrado por EDELBERTO RAMÓN LOZANO THOME, Nit 10,882,303-7 y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN Nit. 8,798,107-3, representado legalmente por MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN C.C. 8,798,107, con oferta económica por el valor de **$1.927.967.100**.
4. **GRUPO 04: UNIÓN TEMPORAL INPEC 2019**, integrada por DISCEP SAS Nit. 804,000,265-1, CORPORACIÓN SERSOCIAL Nit. 804,011,154-1 y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS DICCO SAS Nit. 800,098,385-3, representada legalmente por CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ PINTO C.C. 91.273.201, con oferta económica por el valor de **$1.618.368.929**.
5. **GRUPO 05: M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, Nit. 830.080.671-5, representada legalmente por ERNESTO MONTAÑEZ MORA C.C. 79.330.879, con oferta económica por el valor de **$2.196.968.585.**
6. **GRUPO 06: CONSORCIO PABELLONES ERON**, integrado por VÍCTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS Nit. 79,960,886-4, VÍCTOR ADELMO GUANTIVA Nit. 17,131,059-8 y OLGA PINZÓN Nit. 51,597,472-0, representado legalmente por JOSÉ ALONSO PRIETO GARZÓN C.C. 79.307.767, con oferta económica por el valor de **$1.607.651.192**.
7. **GRUPO 07: MIROAL INGENIERÍA S.A.S.**, Nit. 830.053.973-1, representada legalmente por LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C.C.52.079.968, con oferta económica por el valor de **$1.318.048.050**.
8. **GRUPO 08: GRUPO TITANIUM S.A.S.**, Nit. 900.749.719-7, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN C.C. 1.019.007.501, con oferta económica por el valor de **$555.053.922**.
9. **GRUPO 09: CONSORCIO DISAF 2018**, integrado por DIARQCO CONSTRUCTORES SAS Nit. 900,185,357-2 y SAFRID INGENIERÍA SAS Nit. 900,520,848-4, representado legalmente por CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C.C. 39.620.686, con oferta económica por el valor de **$669.787.580**.
10. **GRUPO 10: OL INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, Nit. 900.348.130-9, representada legalmente por SERGIO ANDRES PALACIO VELÁSQUEZ C.C. 71.746.941, con oferta económica por el valor de **$1.791.699.543**.
11. **GRUPO 11: CONSORCIO RH CONSTRUCIVILES**, integrado por JAVIER HERRERA HERNÁNDEZ C.C. 73,167,554 y R.R. CONSTRUCIVILES SAS Nit. 901,231,669-6, representado legalmente por JUDITH ELENA YESMO NAVARRO C.C. 45.502.248, con oferta económica por el valor de **$1.105.197.618**.
12. **GRUPO 12: CONSORCIO OBRAS BCS-GUTIÉRREZ**, integrado por BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS Nit. 900,335,385-3 y AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO Nit. 19,206,114-6, representado legalmente por CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO. C.C. 52.161.627, con oferta económica por el valor de **$1.283.542.646**.
13. **GRUPO 13: CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**, integrado por RB DE COLOMBIA SA Nit. 860,004,030-1 y CONSTRUCTORA AHA LTDA Nit. 830,010,208-9, representado legalmente por AMPARO HERNÁNDEZ AYURE C.C. 41.655.401, con oferta económica por el valor de **$1.328.284.277**.
14. **GRUPO 14: CONSORCIO CONSTRURED**, integrado por WRUSSY INGENIEROS SAS Nit. 901,109,885-1 y REDES Y EDIFICACIONES SA Nit. 830,003,733-5, representado legalmente por WILVER FRANCINY RUSSY LADINO C.C. 80.212.380, con oferta económica por el valor de **$774.036.543**.
15. **GRUPO 15: CONSORCIO D.E.S. 2019**, integrado por ERIJAR Y CIA SA Nit. 860,354,608-7, SODIARK CONSTRUCCIONES SAS Nit. 900,144,983-8 y DELFOS CONSTRUCCIONES SA Nit. 830,142,397-

RESOLUCIÓN No. 000627 DEL 05 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº USPEC-LP-22-2019

9, representado legalmente por JAIME ALFONSO ARIAS MURAD C.C. 396.768, con oferta económica por el valor de **$1.077.503.897**.

16. **GRUPO 16: UNIÓN TEMPORAL AVANTE**, integrada por NÉSTOR ALFONSO ORTIZ BELLO Nit. 79,109,085-3 y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ Nit. 79,230,764-2, representada legalmente por NÉSTOR ALFONSO ORTIZ BELLO C.C. 79.109.085, con oferta económica por el valor de **$1.237.457.978**.
17. **GRUPO 17: CONSORCIO INGENIERAS M&A**, integrado por MARY SOL DUQUE HURTADO Nit. 43,757,484-7 y ÁNGELA MARÍA CÁRDENAS ZAPATA Nit. 43,150,821-1, representado legalmente por MARY SOL DUQUE HURTADO con oferta económica por el valor de **$211.545.111**.

Que los valores descritos en cada una de las ofertas incluyen el valor del A.I.U. e IVA sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente, en la plataforma SECOP II, al Representante Legal del proponente seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 SEP 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

Aprobó: José Manuel Luque/ Director Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Sánchez/ Coordinador Gestión Precontractual
Elaboro: Jairo Andrés Olaya/ Profesional Especializado Gestión Contractual